



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 1/2017.

Sometido a exposición pública, mediante anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 14 de febrero de 2017, el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito, aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 2 de febrero de 2017 y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado, entrando en vigor una vez publicado el presente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

No obstante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 171.1 de la mencionada Ley, contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su entrada en vigor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 169, a continuación se resume por capítulos el expediente de modificación:

Estado de gastos		Importe
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	300 €

Estado de ingresos		Importe
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	300 €

En Cabañaquinta, 10 de marzo de 2017.—El Alcalde PDF (RA 807/2015).—Cód. 2017-03257.